

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Màster universitari en Ciberdelinqüència

**Universidad:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro:** Universitat Oberta de Catalunya

**Código del título:** 4316834

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de mayo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

- Se modifica el ámbito de conocimiento, que pasa a ser "Interdisciplinar".
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título* y se adapta según lo que establece el RD 822/2021.
- Se incluyen las Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se incluyen los *Perfiles de egreso a los que se orienta la enseñanza*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*, siguiendo las directrices del RD 822/2021. En concreto, se actualiza el enlace a la normativa académica y se reconfiguran los complementos formativos (CF) para ajustarlos al límite de creditaje previsto por el RD 822/2021. Se mantiene el rigor en el acceso, resultando de la siguiente manera: los alumnos que provienen del Grado o Licenciatura en Criminología, no deben cursar ningún CF; los alumnos que provienen del Grado o Licenciatura en Derecho, deberán cursar 1 CF de 6 ECTS (Fundamentos de Criminología); los alumnos que provienen de cualquier otra formación, deberán cursar 2 CF, de 6 ECTS cada uno (Fundamentos de Criminología y Derecho Penal Parte General).
- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos*, siguiendo las directrices del RD 822/2021. Y, además, se actualiza el enlace a la normativa académica.

- Se actualiza el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.

Se llevan a cabo algunos cambios en el plan de estudios:

- Se modifica el plan de estudios y se incluyen los resultados de aprendizaje de las materias.

- Se actualizan las Actividades formativas (AF), las metodologías docentes (MD) y los sistemas de evaluación (SE), de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.

- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia*. Respecto del profesorado colaborador (PC) propuesto, se afirma que se contará con un total de 37 profesionales, de los cuales el 17 posee el título de Doctor/a. Se sugiere a la institución incrementar la presencia de profesorado colaborador doctor en la titulación.

- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* siguiendo las directrices del RD822/2021.

- Se actualiza el apartado 7.1 - *Cronograma de implantación*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.

- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.

- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Màster universitari en Ciberdelinqüència de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos